



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## INDICE

### PODER LEGISLATIVO

<b>DECRETO 2956</b> Se adiciona una Fracción XI BIS a los Artículos 5 y 7 de la Ley de Turismo para el Estado de Baja California Sur.....	1
<b>DECRETO 2957</b> Se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2021, ejercida por el Instituto Sudcaliforniano de Cultura.....	4
<b>DECRETO 2958</b> Se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2021, ejercida por el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.....	8
<b>DECRETO 2959</b> Se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2021, ejercida por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución.....	12
<b>DECRETO 2960</b> No aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2021, ejercida por el Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa de Baja California Sur.....	16
<b>DECRETO 2961</b> Se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2021, ejercida por la Secretaría de Salud y/o Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.....	20
<b>DECRETO 2962</b> Se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2021, ejercida por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur.....	24
<b>DECRETO 2963</b> Se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2021, ejercida por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur.....	28
<b>DECRETO 2964</b> Se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2021, ejercida por el del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos.....	32
<b>DECRETO 2965</b> Se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2021, ejercida por el Fideicomiso de Turismo de Los Cabos.....	36
<b>DECRETO 2966</b> Se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2021, ejercida por el Fideicomiso de Obras 53.2% del 37.6% Impuesto S/Nómina Municipio de La Paz y/o Fideicomiso de Administración, Inversión y Fuente de Pago para Obras de Infraestructura Social, Turística y Equipamiento Urbano del Municipio de La Paz.....	40
<b>DECRETO 2967</b> No aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2021, ejercida por el Instituto del Deporte del Municipio de Los Cabos.....	44
<b>DECRETO 2968</b> No aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2021, ejercida por el Fideicomiso de Obras 53.2% del 37.6% Impuesto Sobre Nómina Municipio de Los Cabos y/o Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social de Los Cabos.....	48
<b>DECRETO 2969</b> No aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2021, ejercida por el Fideicomiso de Turismo de La Paz.....	52
<b>DECRETO 2970</b> No aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2021, ejercida por la Instituto Tecnológico Superior de Mulegé.....	56
<b>DECRETO 2971</b> Se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2021, ejercida por el Fideicomiso de Turismo de Baja California Sur.....	60
<b>DECRETO 2972</b> Se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2021, ejercida por la Secretaría de Turismo y Economía del Estado de Baja California Sur.....	64
<b>DECRETO 2973</b> No aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2021, ejercida por el Instituto de Cultura y las Artes del Municipio de Los Cabos.....	68

<b>DECRETO 2974</b> El Congreso del Estado de Baja California Sur declara Electa como Magistrada del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, a la Ciudadana Licenciada Claudia Jeanette Cota Peña.....	72
<b>DECRETO 2975</b> El Congreso del Estado de Baja California Sur declara Electo como Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, a la Ciudadano Licenciado Cristhian Gilberto Rodríguez.....	75
<b>DECRETO 2976</b> El Congreso del Estado de Baja California Sur declara Electa como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, a la Ciudadana Licenciada María Eugenia Monroy Sánchez.....	78

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE SALUD

<b>CONVENIO-SaNAS-BCS/2023</b> Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para realizar acciones en materia de salud en las Entidades Federativas, que celebran, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud “La Secretaría”, y el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur por conducto de “La Entidad”, el 02 de Mayo de 2023.....	81
---	----

### SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA

<b>CONVENIO DE COORDINACIÓN</b> que celebran, por una parte, la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, en lo sucesivo “La Secretaría”, representada por su titular, el Licenciado Miguel Tomás Torruco Marqués, asistido por el Subsecretario de Turismo, Maestro Humberto Hernández Haddad, y el Director General de Normalización y Verificación, Licenciado César Garizurieta Vega; y por la otra parte, el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, representado por la Secretaría de Turismo y Economía de Baja California Sur, la Licenciada Rosa Maribel Collins Sánchez, asistida por el Subsecretario de Turismo de Baja California Sur, Licenciado Fernando Ojeda Aguilar, a quienes en lo sucesivo se les denominara “El Estado”, suscrito el 28 de Agosto de 2023.....	152
--	-----

### PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<b>ACUERDO 20/2023</b> Acuerdo por el que se reestructura orgánica y funcionalmente la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, creando la Unidad Especializada en Atención a Víctimas del Delito contra la Libertad Sexual y la Familia, con sede en el Poblado de Villa Alberto Alvarado Aramburo (Vizcaíno) y con competencia territorial en el Poblado de Villa Alberto Alvarado Aramburo (Vizcaíno) y Guerrero Negro, Municipio de Mulegé, Baja California Sur.....	164
---	-----

### INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA

<b>REFORMAS</b> , Adiciones al Reglamento Interior del Instituto Sudcaliforniano de Cultura.....	173
--	-----

## H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

### TESORERÍA MUNICIPAL

#### DIRECCIÓN DE INGRESOS

#### SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

#### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS (2/3)

<b>DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES O DEUDORES</b> Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	182
---	-----

<b>OSUNA MARÍA SANTOS DE</b> Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	199
--	-----

#### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS (1/3)

<b>DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES O DEUDORES</b> Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	201
---	-----

<b>NAVARRO DE ALBA CARLOS</b> Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	222
---	-----



*"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".*

## **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA**

### **CONSIDERANDO**

El dinamismo de la Administración Pública, obedece a la necesidad de su actualización constante, para adecuarla a las necesidades de una sociedad cambiante; creando, transformado, fusionando su estructura administrativa siempre basado en el principio de la optimización y aprovechamiento de los recursos, en tal virtud, el objetivo de la presente reforma al Reglamento Interior del Instituto Sudcaliforniano de Cultura es adecuar su estructura para incorporar al Museo de Arte de Baja California Sur como un órgano desconcentrado, cuyo objeto es organizar, promover, desarrollar y difundir toda clase de eventos culturales, artísticos y académicos, esto obedece a la compatibilidad con el objeto de creación del MUABCS es realizar acciones para adquirir, resguardar, custodiar, conservar, restaurar, catalogar, investigar, exhibir y divulgar el patrimonio cultural y natural del área geográfica de Baja California Sur; así como reivindicar, revalorar, rehabilitar y fortalecer nuestras raíces históricas e identidad cultural, local y regional; partiendo de esa visión y misión la cual va de la mano del objeto del Instituto Sudcaliforniano de Cultura consistente en auspiciar, promover y difundir la actividad cultural a través de la afirmación y consolidación de los valores locales, regionales y nacionales y el fomento e impulso a las artes; la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, con el fin de propiciar y alentar la participación de los habitantes del estado en estas actividades., es por lo que se considera viable dicha adhesión y con ello que la inyección financiera sea a un solo ente y mejor distribuida para lograr cumplir con metas consolidadas.

Así mismo, derivado de la entrada en vigor de la Ley de Archivos para el Estado de Baja California Sur, en la cual se dispone que el Archivo Histórico Pablo L. Martínez, parte integral del Instituto Sudcaliforniano de Cultura, se desincorpora del mismo para formar parte del Archivo General del Estado, por lo que, en cumplimiento al Artículo Décimo Cuarto transitorio, se suprime de la Estructura organizacional del Instituto a dicho recinto por lo anteriormente expuesto.



*"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 6°, FRACCIÓN I, Y 9° FRACCIÓN XIII, DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA, HA TENIDO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR LAS SIGUIENTES:**

**REFORMAS, ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**Se reforman:** El Artículo 3 Apartado B en las fracciones II, III, IV y V; el artículo 47 en las fracciones II, III y V; el artículo 48 fracción VII. **Se deroga** fracción V, del artículo 3 del Apartado C; el Artículo 46 fracción XIII; la denominación de la Sección Primera del Capítulo Quinto; Artículos 51, 52 primer párrafo y las fracciones I, II, IV, V, VIII, X y XI; la denominación de la Sección Segunda del Capítulo Quinto; Artículos 53; 54 primer párrafo y las fracciones XIII y XX; Artículo 55 primer párrafo; la denominación de la Sección Cuarta del Capítulo Quinto; Artículos 59 y 60 primer párrafo y las fracciones IV, VI, VIII, XII, XV y XVII; la denominación del Capítulo Séptimo; y el Artículo 71. **Se adiciona:** Al Artículo 3 apartado C, la fracción VII y el apartado D; al Artículo 46 las fracciones XIV y XV; al Artículo 60 la fracción XVIII; los Artículos 71 bis y 71 Ter. Todos del Reglamento Interior del Instituto Sudcaliforniano de Cultura, para quedar de la manera siguiente:

**Artículo 3. ...**

**A. ...**

**B. ...**

**I. ...**

**II. Dirección Técnica.**

**III. Dirección Administrativa y Financiera.**

**IV. Dirección Jurídica.**

**V. Coordinación de Difusión y Relaciones Públicas.**



*"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".*

VI. ...

VII. ...

C. ...

I. a IV. ...

V. Se deroga;

VI. Escuela de Música del Estado; y

VII. Museo de Arte.

D. Órgano Interno de Control, que estará presupuestalmente a cargo del Instituto Sudcaliforniano de Cultura y dependerá jerárquica y funcionalmente de la Contraloría General.

**Artículo 46. ...**

I a XII ....

XIII. Difundir y promocionar el arte en Baja California Sur;

XIV. Organizar, promover, desarrollar y difundir toda clase de eventos museísticos dentro en el Estado; y

XV. Las demás que con motivo de su función pudieran corresponderle, o que se deriven de la legislación federal, estatal, municipal, y las que le señale el Consejo Directivo.

**Artículo 47. ...**

I...

II. Dirección Técnica;

III. Dirección Administrativa y Financiera;

IV ...

V. Dirección Jurídica;

VI ...



*"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".*

VII ...

**Artículo 48. ...**

I a VI ...

VII. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Director General, el Subdirector General, y en situaciones precisas las que demande el Director Jurídica y el Director Administrativo y Financiero del Instituto;

VIII a XVII ...

## CAPÍTULO QUINTO

.....

### SECCIÓN PRIMERA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

**Artículo 51.** La Dirección Técnica tendrá por objeto coordinar conjuntamente con la Dirección General, la planeación, elaboración, seguimiento y conclusión de los planes, programas y proyectos, así como especiales que asigne la Dirección General; y los programas de capacitación para creadores, promotores y gestores culturales en el Estado de Baja California Sur.

**Artículo 52.** Al frente de la Dirección Técnica estará un responsable que se denominará Director (a) Técnico, se auxiliará del personal necesario y tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar el Programa Anual de Trabajo de la Dirección Técnica, supervisando la aplicación de los requerimientos del Instituto y normatividad correspondiente;

II. Coordinar con la Secretaría de Cultura Federal, la elaboración, revisión y seguimiento hasta su validación y conclusión de proyectos y programas culturales asignados por la Dirección General, de conformidad a las reglas de operación y lineamientos establecidos;

III. ...;

IV. Coordinar con las Áreas del Instituto, la planeación, programación,





*"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".*

presupuestación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos estatales y federales asignados;

V. Coordinar la elaboración, revisión, ejecución y seguimiento de proyectos estatales y especiales asignados por la Dirección General, de conformidad a las reglas de operación y lineamientos establecidos;

VI. ....;

VII. ....;

VIII. Integrar los expedientes técnicos de los proyectos estatales y federales;

IX. ....;

X. Elaborar y mantener actualizados los resguardos de inventario asignados al área, notificándose cambios a la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto; y

XI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y aquellas que le encomiende la Dirección General.

## **SECCIÓN SEGUNDA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**Artículo 53.** El objeto de la Dirección Administrativa y Financiera es administrar los recursos financieros, humanos, técnicos y materiales del Instituto conforme a las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 54.** Al frente de la Dirección estará un responsable que se denominará Director (a), mismo que tendrá las funciones siguientes:

I. a XII. ....;

XIII. Controlar y revisar conjuntamente con la Dirección Técnica, los recursos federales de los diversos programas culturales del Estado de Baja California Sur;

De XIV. a XIX. ...



*"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".*

XX. Coordinar los periodos vacacionales del personal, establecidos por la Subsecretaría de la Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado;

XXI. a XXII. ...

**Artículo 55.** Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección Administrativa y Financiera se auxiliará de las unidades siguientes:

De I. a V. ...

#### **SECCIÓN CUARTA DE LA DIRECCIÓN JURIDICA**

**Artículo 59.** La Dirección jurídica tendrá por objeto representar al Instituto Sudcaliforniano de Cultura, a sus unidades administrativas y a sus órganos desconcentrados, en asuntos jurisdiccionales, contenciosos-administrativos y ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, para así atender los asuntos de orden jurídico que le compete al Instituto.

**Artículo 60.** El Director (a) Jurídico tendrá a su cargo las siguientes funciones:

De I. a III. ...

IV. Asesorar al titular de la Dirección General o a cualquier otro funcionario del Instituto Sudcaliforniano de Cultura en la interpretación de cualquier documento, reglas de operación y lineamientos de acción;

V...;

VI. Proponer al Director General el ingreso, licencia, promoción y remoción, del personal adscrito a la Dirección Jurídica;

VII. Representar al titular de la Dirección General en actos que le sean encomendados;

VIII. Coordinar y organizar, las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo del Instituto Sudcaliforniano de Cultura;

IX. a XI. ...





*"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".*

XII. Dar seguimiento a las solicitudes de requerimientos de las diferentes unidades administrativas y órganos desconcentrados que conforman el Instituto Sudcaliforniano de Cultura, en materia de su competencia;

XIII a XIV. ....;

XV. Elaborar el Programa Anual de Trabajo y Programa Operativo Anual de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia, supervisando la aplicación de los requerimientos del Instituto y normatividad correspondiente;

XVI. ....;

XVII. Elaborar, revisar asesorar y/o emitir opinión de contratos, convenios de colaboración, así como de los diversos instrumentos jurídicos en los que intervenga el Instituto Sudcaliforniano de Cultura; y

XVIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y aquellas que le encomiende la Dirección General.

### **CAPÍTULO SÉPTIMO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**Artículo 71.** El Órgano Interno de Control, es una Unidad Administrativa que auxilia al Titular de la Contraloría General del Estado, en el desahogo de los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 2 fracción VII, del Reglamento Interior de la Contraloría General.

**Artículo 71 Bis.** El órgano interno de control, tiene las atribuciones y facultades que le confiere el Reglamento Interior de la Contraloría General, las establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, así como las que le confiera, en ejercicio de sus funciones la Titularidad de la Contraloría General.

**Artículo 71 Ter.** El Órgano Interno de Control en el Instituto Sudcaliforniano de Cultura, estará a cargo de un titular, designado en los términos del artículo 32 fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y ejercerá las facultades que le confiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y el artículo 24, del Reglamento Interior de la Contraloría General.



*"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".*

De acuerdo al artículo 32 fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California sur, el Órgano Interno de Control, depende jerárquica y funcionalmente de la Contraloría General y orgánicamente y presupuestalmente del Instituto Sudcaliforniano de Cultura.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones administrativas en lo que se opongan al presente Reglamento Interior del Instituto Sudcaliforniano de Cultura.

Aprobado en la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a los 15 días del mes de mayo del 2023.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO

GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



**VOCAL EJECUTIVO  
HOMERO DAVIS CASTRO  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**BERTHA MONTAÑO COTA  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO**

**JUAN LARA GUZMAN  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA  
DIRECCION MUNICIPAL DE CULTURA  
DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**

**ADOLFO LANDIN LEMUS  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA  
DIRECCION MUNICIPAL DE CULTURA  
DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR**

**ANTONIO BELTRÁN AGUILAR  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA  
DIRECCION MUNICIPAL DE CULTURA  
DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR**

"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".

**VÍCTOR HUGO CABALLERO  
GUTIERREZ  
VOCAL SECRETARIO  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
SUDCALIFORNIANO DE CULTURA**

**JESÚS JAVIER JIMÉNEZ IZABAL  
VOCAL REPRESENTANTE DEL COMITÉ  
PARA LA PLANEACIÓN DEL  
DESARROLLO EN EL ESTADO**

**ENRIQUE ALAN CASTRO RUÍZ  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA  
DIRECCION MUNICIPAL DE CULTURA  
DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA  
SUR**

**MARTÍN CASTRO MARTÍNEZ  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA  
DIRECCION MUNICIPAL DE CULTURA  
DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR**

**ROSA CRISTINA BUENDÍA SOTO  
LA COMISARIA  
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

\*ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO SUBCALIFORNIANO DE CULTURA mayo 2023.